

**Oficio No. DFP/SGPARN/4437/2017****No. Bitácora:** 21/LU-0408/08/17**Asunto:** Sobre solicitud de actualización de
Licencia Ambiente Única

Puebla, Puebla., a 13 de noviembre de 2017

OXIQUIMICA S.A.P.I. DE C.V.
POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL
C.MARCELINO ARÁMBURO CÁRDENASCorredor Industrial Quetzalcóatl No. 6
San Baltazar Temascalac, C.P.74126
San Martín Texmelucan, Puebla**PRESENTE**

Con motivo del análisis del expediente relativo al trámite de actualización de la Licencia Ambiental Única (LAU), promovido por la empresa Oxiquímica, S.A.P.I. de C.V. (promovente), por conducto de su representante legal el C. Ing. Marcelino Arámburo Cárdenas, quien presentó formato FF-SEMARNAT-033 y anexos (en lo sucesivo trámites) en esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Puebla (Delegación), y

RESULTANDO:

- I. Mediante oficio SGPARN-21-02/1003/5457 de fecha 15 octubre de 2002, esta Delegación expidió la Licencia Ambiental Única No. LAU-021/0026-2002, a nombre del promovente, quien se dedica a la fabricación de productos químicos aromáticos y aceites esenciales.
- II. Mediante oficio DFP/2564 de fecha 06 de julio de 2007, esta Delegación expidió a nombre del promovente, la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-021/0026-2007.
- III. Mediante oficio DFP/2815 de fecha 05 de julio de 2013, esta Delegación expidió a nombre del promovente, la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-021/0026-2013.
- IV. Mediante formato de solicitud y anexos, de fecha 24 de agosto de 2017, el promovente presentó en esta Delegación el formato de solicitud FF-SEMARNAT-033 y anexos para su correspondiente evaluación y dictaminación en relación a la actualización de la Licencia Ambiental Única que nos ocupa, a la cual se le asignó el número de bitácora 21/LU-0408/08/17 y Número de Registro Ambiental OXIMB2113211, en el Sistema Nacional de Trámites de esta Secretaría.
- V. Mediante oficio DFP/SGPARN/3822/2017 de fecha 02 de octubre de presente, esta Delegación le solicitó información complementaria al promovente a fin de que la presentara en el término de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente en que surtiere efectos su notificación, notificándose con fecha 09 de octubre de 2017, por lo que el plazo para presentar la información requerida venció el 16 de octubre de



2017, previo descuento de los días inhábiles, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en relación con lo dispuesto por el "Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general los días del mes de diciembre de 2016 y los del año 2017, que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de diciembre de 2016.

VI. Mediante escrito y anexos de fecha 13 de octubre de 2017, recibidos en esta Delegación con la misma fecha, mismos que se les asignó el número de documento 21DES-04641/1710, el promovente da contestación al requerimiento referido en el resultando que antecede, por lo que una vez evaluada y analizada la información presentada, y

CONSIDERANDO:

1. Esta Delegación es competente para recibir, integrar, evaluar, y resolver las solicitudes de Licencia Ambiental Única respecto de fuentes fijas de jurisdicción federal que emitan o puedan emitir olores, gases o partículas sólidas o líquidas a la atmósfera, que se ubiquen en la circunscripción territorial de la entidad federativa de Puebla, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXX, 38 primer párrafo, 39 primer y segundo párrafos y 40 fracción IX inciso c, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (RISEMARNAT); 4, 5 fracción XII, 6, 109 BIS, 109 BIS 1, 110 y 111 BIS, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 5 primer párrafo, 10, 16, 17 fracciones III, IV y VI, 17 Bis, 18, 20 y 21 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera (RPCCA); 45, 50 fracciones I, III y VI, 51 y 69 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); los Artículos 86; 87; 88; 88 Bis; 90 y 91 de la Ley de Aguas Nacionales (LAN) el *Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única mediante un trámite único, así como la actualización de la información de emisiones mediante una Cédula de Operación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1997 y el *Acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al diverso antes citado*, publicado en el Diario Oficial de la federación el 9 de abril de 1998.
2. Considerando que la solicitud que nos ocupa refiere a la actualización de la LAU respecto al cambio de razón social, de Oxiquímica S.A. de C.V. a Oxiquímica S.A.P.I. de C.V., para lo cual presenta: cedula de identificación fiscal, Testimonio de la Protocolización del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionista de Oxiquímica, Sociedad Anónima de Capital Variable, Instrumento 89,583, libro 3526 signada por el Lic. Carlos Antonio Montes de Oca, Notario 227 del Distrito Federal, México y Título para la persona moral denominada Oxiquímica, S.A.P.I. de C.V. Instrumento 52,016, Volumen 611 signado por la Lic. Elizabeth Luz María Candía y López, Notaria Pública No. 3 San Martín Texmelucan, Puebla.
3. Por otra parte, y en relación con el domicilio que refiere en el apartado 5 del formato de solicitud, el promovente hace la aclaración en la respuesta al requerimiento que se refiere a la asignación del número oficial por parte de la administración municipal de San Martín Texmelucan y para ello anexa copia de la



constancia de alineamiento y número oficial emitido por el H. Ayuntamiento de San Martín Texmelucan, por lo que esta Delegación,

RESUELVE:

PRIMERO. Tener por cumplido los requisitos legales para acordar lo relativo a la actualización de la:

LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA No. LAU-021/0026-2002

Para la empresa denominada: Oxiquímica, S.A.P.I. de C.V.

Con domicilio ubicado en: Corredor Industrial Quetzalcoatl No. 6 Camino San Baltazar Temaxcalac, C.P. 74126, San Martín Texmelucan Puebla.

Número de Registro Ambiental: OXIMB2113211

SEGUNDO. La presente actualización forma parte integrante del oficio DFP/2815/13 de fecha 05 de julio de 2013 mediante el cual esta Delegación emitió la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-021/0026-2013, aclarándole al promovente que los demás términos y condiciones quedan sin modificación alguna, reiterándole además que deberá vigilar su cabal cumplimiento.

TERCERO. Túrnese copia del presente oficio a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) Delegación en el Estado de Puebla, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución al C. Marcelino Arámburo Cárdenas como autorizado para oír y recibir notificaciones en el expediente al rubro citado en nombre y representación del promovente, de igual forma para los mismos efectos de recibir notificaciones se tiene el correo electrónico mario.ma@oxiquimica.com.mx por así indicarlo el promovente en el escrito anexo a la solicitud, conforme a lo establecido en los artículos 35, 36 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERALLIC. DANIELA MIGONDI MASTRETTA
SEMARNAT

c.c.p. Biol. Mario Barrera Bojorges, Delegado de la PROFEPA en el Estado.- Calle 5 Poniente 1303, 5° piso. Ed. Papillón, Puebla, Puebla.
Archivo. Expediente 12/17 MLAU

L'MCCP/B'MAMF/L'ANM/AMF



